

Expediente: **759/21**

Carátula: **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/12/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN)*, -DEMANDADO

90000000000 - *PAZ, LUCAS FACUNDO-DEMANDADO*

27318092252 - *PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.*, -ACTOR

30517999551 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN*, -TERCERO (CITADO EN GARANTIA)

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 759/21



H105011593662

**JUICIO: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ COBROS (ORDINARIO). Expte: 759/21.**

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones que anteceden, se provee lo pertinente:

1) Del recurso de casación deducido por la parte actora, córrase traslado a los demandados Provincia de Tucumán, Lucas Facundo Paz y a la citada en garantía Caja Popular de Ahorros por el término de diez (10) días (Cfr. Art. 808 del N.C.P.C. y C.), haciéndose saber que el escrito se encuentra agregado al expediente digital en fecha 12/12/24.

2) Téngase presente el comprobante de depósito judicial complementario a la orden de la corte adjuntado a la presentación de fecha 16/12/24.

Del recurso de casación deducido por la Provincia de Tucumán, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (Cfr. Art. 808 del N.C.P.C. y C.), haciéndose saber que el escrito se encuentra agregado al expediente digital en fecha 13/12/24.

3) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en Acordada N° 337/91 y Circular N° 3/21, ofíciase a Secretaría Administrativa.

Hágase saber a las partes recurrentes (actora y Provincia de Tucumán) que deberán indicar su CUIT, número de cuenta bancaria de su titularidad, CBU, tipo y entidad bancaria donde se encuentra abierta la misma, de conformidad con lo ordenado por

Circular N° 06/21.

4) En mérito a lo requerido por la representación letrada de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por Secretaría procédase a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a la apertura de una cuenta judicial perteneciente a los presentes autos y déjese debida constancia. AFC

**Actuación firmada en fecha 17/12/2024**

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.